



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE SOCUÉLLAMOS (CULTURALES, SOCIALES, EDUCATIVAS Y BENÉFICAS)

El artículo 17 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de aprobar las bases reguladoras de las subvenciones de cada Corporación Local, con el contenido mínimo que refleja el precepto mencionado, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2015, ACUERDA:

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para ayudas destinadas a ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE SOCUÉLLAMOS (CULTURALES, SOCIALES, EDUCATIVAS Y BENÉFICAS)

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE SOCUÉLLAMOS (CULTURALES, SOCIALES, EDUCATIVAS Y BENÉFICAS), que se insertan a continuación.

2. Las presentes bases reguladoras constan de un texto articulado tipo, que recoge sus aspectos generales, acompañados de los siguientes Anexos:

- a) Anexo I, modelo de solicitud de subvención
- b) Anexo II, proyecto específico de las actividades para las que se solicita subvención.
- c) Anexo III, relación numerada de documentos justificativos.
- d) Anexo IV, declaración de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Anexo V, certificación de existencia de otras subvenciones para el mismo proyecto o servicio

f) Anexo VI, declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias que impidan la condición de ser beneficiario de subvenciones públicas.

g) Anexo VII, memoria de la actividad subvencionada.

h) Anexo VIII, modelo de escrito de presentación de documentación en el Registro para la justificación.

2. La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a las partidas presupuestarias de gasto que se fijen en cada convocatoria, en la que, igualmente, se determinará la cuantía total máxima destinada, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con el artículo 174.2.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y su normativa de desarrollo.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiaria por agotamiento del mismo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de las presentes bases.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE SOCUÉLLAMOS (CULTURALES, SOCIALES, EDUCATIVAS Y BENÉFICAS)

1. Objeto.-

En el marco de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Socuéllamos, las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud y concesión de subvenciones para colectivos culturales, sociales, educativos y benéficos.

Se establecen dos líneas de subvenciones no excluyentes entre sí:

MODALIDAD A: Subvención de gastos de funcionamiento de la entidad solicitante, de acuerdo con los objetivos que dicha entidad tenga marcados en sus estatutos.

MODALIDAD B: Subvención de proyectos específicos de actividades desarrollados principalmente en el Término Municipal de Socuéllamos.

Si alguna asociación necesitara hacer gastos objeto de la convocatoria de que se trate, en el mes de diciembre de su vigencia, deberá exponerlo por escrito para que se estudie la conveniencia de su autorización y conceder un plazo especial para su justificación.

En ningún caso serán subvencionables el material o los equipos inventariables.

2. Beneficiarios.-

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que el Ayuntamiento de Socuéllamos otorgue con cargo a los Presupuestos Municipales Anuales de cada ejercicio, para lo cual deberá existir la correspondiente consignación presupuestaria dotada al efecto, todas y cada una de las asociaciones o entidades incluidas dentro de los ámbitos y sectores a que se refieren las presentes Bases, debiendo a tal efecto cumplir los siguientes requisitos:

- Ser entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Socuéllamos, y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio.
- Que dichas actividades sean de carácter no exclusivo a socios y redunden de forma objetiva en beneficio de la comunidad.
- Haber justificado en tiempo y forma debidos el importe de la subvención otorgada en el ejercicio anterior, así como cualquier otra de este Ayuntamiento obtenida en convocatoria anterior, dentro del presente ejercicio.

No podrán ser beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias numeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3. Solicitudes.-

Las solicitudes de subvención económica, al amparo de lo dispuesto en las presentes bases en el modelo regulado en el Anexo I, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Las solicitudes también se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Junto a las instancias para tomar parte en la correspondiente convocatoria de subvenciones, los interesados deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación, la cual deberá ser original o autenticada:

- a) Impreso de solicitud en modelo oficial que será facilitado por este Ayuntamiento (Anexo I).
- b) Documento que acredite la actuación del representante legal de la entidad solicitante y DNI de dicho representante legal.*
- c) CIF de la entidad solicitante.*
- d) Estatutos de la entidad solicitante debidamente autenticados.*
- e) Número de cuenta en la que será ingresado el importe correspondiente a la subvención.*



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

- f) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo VI).
- g) Descripción e importes percibidos en concepto de subvenciones por parte de otras administraciones públicas (Anexo V).
- h) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos y con carácter general, bastará la declaración responsable del representante de la entidad, si bien el Ayuntamiento de Socuéllamos, en cualquier momento, podrá solicitar la aportación de certificados emitidos por la Administración competente o comprobar por si mismo la veracidad de la información aportada (Anexo IV).
- i) Aquellas entidades que deseen acogerse a la línea de ayudas a proyectos específicos, MODALIDAD B, deberán aportar junto a lo anterior Proyecto-presupuesto de las actividades para las cuales se solicita la subvención, conforme al Anexo II de las presentes Bases.

** En el supuesto de que no obren en poder de esta Administración o en caso de que hayan sufrido modificaciones. Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.*

4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución.-

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Cultura.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

5. Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración será el órgano municipal competente encargado del estudio de la documentación presentada por las entidades o asociaciones solicitantes, y en función de ello, de elevar a la Junta de Gobierno la correspondiente propuesta de adjudicación de subvención para su aprobación.

Dicha Comisión de Valoración, estará formada por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El alcalde o concejal de este Ayuntamiento en quien delegue.
- SECRETARIO: Nombrado entre el personal del Dpto. por el Alcalde.
- VOCALES: Un representante de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación Municipal.
- ASESORES: Un técnico por cada una de las áreas de Cultura y Servicios Sociales.

Todos ellos, actuarán con voz y voto, a excepción del secretario y los asesores que lo harán única y exclusivamente con voz.

A dicha Comisión, podrá incorporarse cualquier otra persona que a juicio de la misma y por mayoría simple de sus miembros se estime conveniente y necesaria, actuando ésta única y exclusivamente a título de asesor.

6. Criterios de Adjudicación.-

La Comisión de Valoración, al objeto de la emisión de la propuesta de adjudicación de subvenciones a las asociaciones o entidades solicitantes que deberá elevar a la Junta de Gobierno, seguirá y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Modalidad A: Subvención de gastos de funcionamiento.

Se subvencionará una cantidad igual para todas las entidades solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, en función del número de solicitudes.

Modalidad B: Subvención de proyectos específicos de actividades.



El importe a subvencionar vendrá determinado por la puntuación obtenida una vez aplicados los siguientes criterios de valoración:

- Aportación económica de la entidad solicitante. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Interés y repercusión general y social. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta la entidad solicitante estableciendo criterios de eficacia. Hasta un máximo de 15 puntos.
- Número de beneficiarios y colectivo al que se dirigirán las actividades programadas. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Nivel de colaboración con esta administración en proyectos o actividades organizados por ella. Hasta un máximo de 10 puntos.

7. Resolución y Adjudicación.-

Tal y como se indica en el apartado anterior, la adjudicación será efectuada por la Junta de Gobierno de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, pudiendo reservarse la primera de ellas la facultad de modificar la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, si a juicio de dicho órgano se estimase que la propuesta presentada pudiese ir en contra del ordenamiento jurídico, causar perjuicios a esta Administración Local o cualquier otro de igual índole, motivando dicha modificación y dando traslado inmediato a la Comisión de Valoración a los efectos procedentes.

8. Plazo de Resolución y Notificación.-

El plazo de resolución y notificación será de un mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Obligaciones de los beneficiarios.-

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento la realización de dicha actividad.
- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión de las Áreas de Cultura o Servicios Sociales del Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición del Ayuntamiento durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que el Ayuntamiento señale.
- Indicar en la publicidad de las actividades subvencionadas que éstas se realizan con el patrocinio del Ayuntamiento de Socuéllamos.

10. Pago y Justificación de las Subvenciones.-

El pago se efectuará una vez justificada la subvención, si bien se podrá realizar el pago anticipado de hasta el 100 % una vez adoptada la resolución de concesión de las subvenciones, por motivos debidamente apreciados por la Comisión de Valoración que consten en el expediente, mediante ingreso a favor de la asociación o entidad beneficiaria en la cuenta bancaria que a tal efecto será facilitada por los solicitantes.

El porcentaje restante se efectuará previa la resolución de conformidad, adoptada por el órgano competente, de la documentación justificativa del importe total de la subvención.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos pagos.

La justificación del importe subvencionado, deberá hacerse efectiva antes del 15 de diciembre del ejercicio de vigencia de la convocatoria, a cuyo efecto, las asociaciones o entidades beneficiarias de las ayudas, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento el Anexo VIII junto con la documentación contenida en el mismo:



1. Memoria económica, que contendrá:
 - Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos de las actividades para las que se concedió la subvención que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento y fecha y forma de pago. Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el modelo que se acompaña como Anexo III.
 - Fotocopia autenticada de los documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto derivado de la actividad objeto de subvención realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.
2. Memoria anual de las actividades y/o de los proyectos subvencionados según Anexo VII
3. Folletos, carteles, etc., en los que se acredite que la actividad ha estado subvencionada por el Ayuntamiento, para dar cumplimiento al requisito de publicidad establecido en el punto 9.

En ningún caso, el importe justificado como gasto por la entidad beneficiaria deberá ser inferior al importe subvencionado, solo o en concurrencia con otras subvenciones, debiendo en caso contrario proceder la asociación o entidad beneficiaria a la devolución del importe correspondiente a la diferencia de la subvención otorgada por este Ayuntamiento.

Se podrá autorizar la ampliación del plazo de justificación por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria.

11. Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.-

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en estas bases y en la correspondiente convocatoria implicará la incoación de procedimiento de reintegro cuando se haya anticipado el pago; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

12. Cambio de finalidad.-

No se permitirá el cambio de finalidad una vez adoptado el acuerdo de concesión de la subvención, salvo causa justificada que deberá ser valorada por el Ayuntamiento, previa solicitud al efecto.

13. Normas adicionales.-

El Ayuntamiento de Socuéllamos, a través de sus servicios municipales, se reserva la facultad de inspección de las actividades subvencionadas, al objeto de verificar que los fondos recibidos son utilizados para los fines a los que fueron destinados, pudiendo exigirse su devolución íntegra en el caso de comprobarse una utilización indebida de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones y, en todo caso la obtención de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, a fin de que la misma no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

14. Fin de la Vía Administrativa.-

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real.

Socuéllamos, 30 de Septiembre de 2015.
LA ALCALDESA,

Fdo.: M^a. Elena García Zalve.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE SOCUÉLLAMOS (CULTURALES, SOCIALES, EDUCATIVAS Y BENÉFICAS) PARA EL EJERCICIO 201__

1. DATOS GENERALES:

Nombre de la Entidad:		Nº. C.I.F.:	
Domicilio fiscal:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:		Fax:
Representante legal:			DNI:

2. DATOS BANCARIOS:

Titular de la cuenta:

Banco:

Sucursal

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>				

(Los datos expuestos en este apartado serán tenidos en cuenta para realizar el abono de la subvención)

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Solicitud (Anexo I)
- Documento que acredite la actuación del representante legal de la entidad solicitante y DNI de dicho representante legal.*
- Copia del CIF de la entidad solicitante.*
- Copia de los estatutos de la entidad solicitante debidamente autenticados.*
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo VI).
- Proyecto de la actividad o actividades para las que se solicita subvención, incluyendo presupuesto total de la actividad o actividades a subvencionar debidamente desglosado en un cuadro financiero, con indicación de gastos e ingresos.
- Descripción e importes percibidos en concepto de subvenciones por parte de otras administraciones públicas (Anexo V)

- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV)

* Sólo en el supuesto de que no obren en poder de esta Administración o en caso de que hayan sufrido modificaciones.

IMPORTE SOLICITADO:

MODALIDAD A) Subvención de gastos de funcionamiento
_____ €.

MODALIDAD B) Subvención de proyectos específicos de actividades
_____ €.

En Socuéllamos, a ____ de _____ de 201__

Fdo. D./ D^a _____

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SOCUÉLLAMOS**

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Socuéllamos, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza de la Constitución, s/n de Socuéllamos (Ciudad Real)).



ANEXO II

PROYECTO ESPECÍFICO DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Se presentará redactado en documento aparte, conforme al siguiente esquema:

- Denominación o título del proyecto.
- Descripción del proyecto (en qué consiste).
- Objetivos que persigue.
- Destinatarios, tanto activos (organizadores), como pasivos (público o personas a las que el proyecto va dirigido).
- Indicación de otras entidades implicadas en la realización del proyecto.
- Temporalización del proyecto: fechas de realización de las diferentes actuaciones proyectadas, así como lugar de realización.
- PRESUPUESTO EXCLUSIVAMENTE del proyecto, especificando ingresos y gastos previstos, conforme al siguiente cuadro de financiación:

CONCEPTO	INGRESOS
Aportación organización:	
Otras aportaciones ¹ :	
Colaboraciones por publicidad:	
Otros (2):	
TOTAL DE INGRESOS	

CONCEPTO	GASTOS
Instalaciones:	
Personal:	
Material ² :	
Otros ³ :	
TOTAL DE GASTOS	

SUBVENCIÓN SOLICITADA:	
-------------------------------	--

Socuéllamos, a _____ de 201__

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

¹ Reseñar todas, indicando la procedencia y excluyendo la subvención solicitada en esta convocatoria.

² Reseñarlas con indicación del concepto.

³ Indicar el tipo de material de que se trata.



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

ANEXO III

RELACIÓN NUMERADA DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

D/D^a _____, SECRETARIO/A
DE LA ENTIDAD _____

CERTIFICA:

1º) Que ha sido recibido en la contabilidad de esta entidad la cantidad de _____ (_____ €), correspondientes a la subvención del Ayuntamiento de Socuéllamos a Asociaciones y Clubes deportivos de Socuéllamos del ejercicio 201____, para la realización del proyecto denominado _____ . Dicha cantidad, junto con las de otras ayudas o subvenciones que, en su caso, se hayan recibido, en ningún caso supera el coste de la actividad subvencionada.

2º) Que se ha gastado la mencionada cuantía en los fines previstos en el programa presentado por esta Entidad al solicitar la subvención.

3º) Que obran en poder de esta entidad y a disposición del Ayuntamiento de Socuéllamos, las facturas originales relativas a la justificación de la subvención recibida y que a continuación se relacionan:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES						
Nº de Orden	Fecha	Nº Fact.	Emisor	Concepto	Importe total docum.	Fecha y forma de pago
1						
2						
3						
4						
Se adjuntan copias autenticadas de las facturas o recibos (Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en éste)				TOTAL.....		

Socuéllamos, a _____ de _____ de 201____

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A,
SECRETARIO/A,

EL/LA

Fdo.: D./D^a _____

Fdo. D/D^a _____



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña _____

Presidente/a de la entidad: _____

Con C.I.F.: _____ Domicilio: _____

C.P.: _____ Localidad: _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que a día de la fecha, esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la S.S.

En Socuéllamos, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO

Don/Doña: _____

Secretario/a de la entidad: _____

Certifica (*):

Que esta entidad no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio de otras entidades públicas.

En Socuéllamos, a _____ de _____ de 201__

Vº Bº Presidente/a

El/La Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Que esta entidad ha obtenido (**) las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio de otras entidades públicas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio.

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En Socuéllamos, a _____ de _____ de 201__

Vº Bº Presidente/a

El/La Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(*) Diligénciese sólo lo que proceda

(**) Deberán indicarse las solicitadas, independientemente de que hayan sido concedidas, o no.



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDAN LA CONDICIÓN DE SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS
--

Don/Doña _____

Presidente/a de la entidad: _____

Con C.I.F.: _____ Domicilio: _____

C.P.: _____ Localidad: _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que a día de la fecha, no concurre en mí ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas

En Socuéllamos, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

ANEXO VII (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE SOCUÉLLAMOS (CULTURALES, SOCIALES, EDUCATIVAS Y BENEFICAS), EJERCICIO 201__

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a _____

Presidente/a de la Asociación _____

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO

Que la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Socuéllamos ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:

(Adjuntar memoria de la actividad anual de la entidad y/o memoria del proyecto específico para el que se solicitó la subvención, según proceda)

En Socuéllamos, a _____ de 201__

Firmado el/la Presidente/a:



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

ANEXO VIII

MODELO DE ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN REGISTRO PARA LA JUSTIFICACIÓN

ASOCIACION: _____

DOMICILIO: _____

Documentación que se adjunta para justificación subvención concedida para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales, educativas y benéficas año 2.013:

- Memoria económica, según Anexo III.
- Memoria de la actividad realizada, según Anexo VII.
- Fotocopias compulsadas de facturas y gastos 2013.
- Folletos, carteles, etc., en los que se acredita que la actividad ha estado subvencionada por el Ayuntamiento.

Socuéllamos, ____ de _____ de 201__

El/La
(Cargo que desempeña)

Fdo.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS.